

FECHA 25/01/2016
CONTRATISTA ENERGIZAR S A S
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

MOD No. 2

OBJETO GENERAL MODIFICACIÓN N° 1 A LA ODC 110/2015/4001, PARA CAMBIAR LA CLÁUSULA DE LA SUPERVISIÓN, DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC) E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, SEGÚN FORMATO N° 0005-2016 DEL 22/01/2016 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL.

ANEXOS VER CLÁUSULAS

VALOR CERO PESOS M/CTE *** (\$0) , ,

SUPERVISOR OCAMPO HURTADO JUAN GABRIEL

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR MODIFICACIONES A LAS ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3; ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA MODIFICACIÓN, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y DE LA OTRA, HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.991.065, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR SAS, IDENTIFICADA CON NIT 890.323.645-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 670 DEL 24 DE MARZO DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA (3) DEL CÍRCULO DE CALI, POSTERIORMENTE MEDIANTE ACTA NO. 65 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS, E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 24552 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ENERGIZAR SAS.

SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUIEN SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, HEMOS ACORDADO CELEBRAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE CON FECHA DEL 31/08/2015 SE LEGALIZÓ LA ODC N° 110/2015/4001 QUE TIENE POR OBJETO, " ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA EL SUMINISTRO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CELDAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y DEL SISTEMA DE ELECTRODUCTOS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DEPENDENCIAS AFINES, BLOQUE W- UBICADO EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES", POR UN VALOR DE DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$215.061.547) M/CTE IVA INCLUIDO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 31/08/2015.

B) QUE EL DÍA 20/11/2015 SE REALIZÓ PRÓRROGA POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 29/11/2015 HASTA EL 27/01/2016, SEGÚN FORMATO NO. 0150 DEL 18/11/2015 DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ORDEN CONTRACTUAL.

C) QUE SEGÚN ACTA NO. 65 DEL 22/12/2015 EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS, LA EMPRESA ENERGIZAR LTDA REALIZÓ TRANSFORMACIÓN DEL TIPO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA QUEDANDO BAJO EL NOMBRE DE ENERGIZAR SAS, LO CUAL FUE COMUNICADO POR EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 14/01/2016 Y ACREDITADO CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI DE FECHA 30/12/2015 Y EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

D) QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE NO. 01 DE FECHA 21/01/2016 CELEBRADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN RECOMENDARON LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN A LA ODC NO. 110-2015-4001.

E) QUE MEDIANTE FORMATO N°0005/2016 DEL 22/01/2016 CON ANEXO (2 FOLIOS) DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL, LA ARQUITECTA CLAUDIA LUCÍA RUEDA LEÓN DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS, SOLICITÓ MODIFICACIÓN A LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL DE LA REFERENCIA, A LA CLÁUSULA INHERENTE DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC) Y EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, EN RAZÓN A LA JUSTIFICACIONES EMITIDAS EN EL OFICIO ODFS-006 DE FECHA 18/01/2016.

F) QUE EN EL ANEXO DEL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL SE ENCUENTRA LA JUSTIFICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO ADMINISTRADOR GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE VICERRECTOR DE LA SEDE.

G) QUE NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 72 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

H) CON BASE EN LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE HACE NECESARIO MODIFICAR LA CLÁUSULA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES, DE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC) Y ADICIONAR LA CLÁUSULA DE ANEXOS, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.388.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIÉN OBRA COMO VICERRECTOR

9001

Vigencia 2016

FECHA 25/01/2016
CONTRATISTA ENERGIZAR S A S
NIT/C.C. 890323645
DIRECCIÓN CR 38 15 135
TELÉFONO 6662000

MOD No. 2

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA RECTORÍA GENERAL NO. 501 DEL 02 DE MAYO DE 2012, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR MODIFICACIONES A LAS ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ÉSTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD; DE UNA PARTE; Y DE LA OTRA, HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.991.065, QUIEN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA ENERGIZAR SAS, IDENTIFICADA CON NIT 890.323.645-6 CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 670 DEL 24 DE MARZO DE 1983, OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA (3) DEL CÍRCULO DE CALI, POSTERIORMENTE MEDIANTE ACTA NO. 65 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS, E INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NÚMERO 24552 DEL LIBRO IX, SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ENERGIZAR SAS, SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUIEN SE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR (...)

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL OCAMPO HURTADO, DOCENTE DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PROFESOR ADSCRITO A LA ESCUELA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO DE: EL ARQUITECTO JUAN GABRIEL OCAMPO HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.272.797, EN EL EDIFICIO BLOQUE H, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE, CELULAR: 3146087754.

ANEXOS

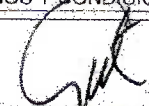
FORMATO N° 0005/2016 DEL 22/01/2015 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL CON ANEXO (2 FOLIOS) CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN ESCRITA LA CUAL CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, OFICIO ODFS-006 DE FECHA 18/01/2016 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA ODC 110-2015-4001, INFORME PARCIAL DE INTERVENTORÍA DE FECHA 30/12/2015 (2 FOLIOS), CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 14/01/2016 INFORMANDO LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA ENERGIZAR SAS, CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI DE FECHA 30/12/2015 (5 FOLIOS), REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), ACTA DE COMITÉ NO. 01 DEL 21/01/2016 DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, FORMATO DEL 25/01/2016 DE LISTA DE CHEQUEO, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES (5 FOLIOS).

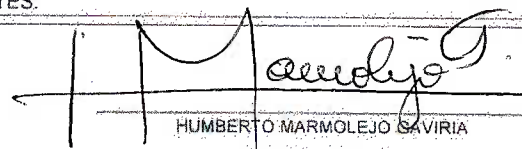
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJEC (ADO Y MOD Y/O PRO, O SUS - SUPERIOR)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN SE PERFECCIONA, LEGALIZA Y PODRÁ EJECUTARSE CON LA FIRMA DE LAS PARTES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

NOTA (PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES, O SUSPENSIONES)

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE NO SE MODIFICAN, CONTINÚAN VIGENTES.


GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Ordenador del Gasto


HUMBERTO MARMOLEJO GAVIRIA
Representante Legal